



La Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC), líder en el Sector de Educación Superior, cree en la importancia de desarrollar su actividad educativa de acuerdo con su Visión, Misión y Valores. Es una institución innovadora basada en principios, que educa, investiga y promueve el conocimiento, la cultura y el desarrollo. Sus funciones las cumple con calidad, modernidad, eficiencia y competitividad a nivel internacional. Estos principios se traducen en la presente política y son la base de su excelencia y crecimiento sostenido; lo que redundará en beneficio de sus estudiantes, la comunidad, sus clientes y accionistas.

UPC está conformada por un grupo talentoso y diverso de estudiantes, docentes y personal administrativo. El poseer esta diversidad en cada uno de sus estamentos, es parte de las razones por las cuales UPC ha alcanzado los niveles de reconocimiento por su aporte a la educación superior, al desarrollo del país y a la creación de nuevo conocimiento.

La Universidad expresa su compromiso de mantener y promover la diversidad entre sus estudiantes, docentes y personal administrativo, evitando toda forma de discriminación, acoso o cualquier tipo de comportamiento no apropiado entre sus estamentos.

UPC está comprometida a crear un ambiente libre de discriminación o de cualquier tipo de acoso basado en raza, género, orientación sexual, religión, edad, discapacidad o estado civil. La diversidad de pensamiento, género, orientación sexual, raza, estado civil, nacionalidad o religión, es vista como un pilar que soporta las actividades fundamentales de la Universidad. La selección de estudiantes, contratación de profesores y personal administrativo, el reconocimiento de los mismos y cualquier beneficio u obligación generada, debe ser realizada sin ningún sesgo basado en las características antes mencionadas.

Se entiende por discriminación o acoso cualquier conducta que, en base a la característica de un individuo por su raza, nacionalidad, edad, género, orientación sexual, religión, discapacidad o estado civil:

- a. Afecte negativamente las actividades de enseñanza, aprendizaje, trabajo o participación en cualquier otra actividad de la Universidad;
- b. Se utilice como factor para afectar o tomar decisión sobre la enseñanza, el aprendizaje, la actividad laboral o cualquier otra actividad que se realice en la Universidad;
- c. Se emplee con el propósito de interferir con la actividad de la enseñanza, el aprendizaje, la investigación, el trabajo administrativo o cualquier otra actividad que se realice en la Universidad.

Aprobado por:
V°B°

Fecha:
16/09/2015



UPC reafirma su compromiso de cumplir con la Constitución y normas legales del Perú, el Código de Conducta y Ética de Laureate y UPC y todas sus normas internas. La discriminación, el acoso y cualquier comportamiento no apropiado, no serán tolerados y será investigado, siguiendo los procesos y normas de la institución.

Cualquier estudiante, docente o personal administrativo que haya cometido actos de discriminación o acoso, serán debidamente sancionados incluyendo la posible separación de la Universidad.

Ningún estudiante, docente o personal administrativo que sienta o haya sufrido un acto de discriminación o acoso, debe tener temor a denunciar tal hecho, para lo cual tienen la posibilidad de recurrir a la Línea de Ayuda Ética de Laureate (disponible en www.laureateethics.net), en el caso del personal administrativo; o acudir a la Defensoría Universitaria, de tratarse de estudiantes, o docentes, siguiendo para ello los mecanismos establecidos en la normativa interna de la Universidad, publicada en la página web (www.upc.edu.pe/reglamentos).

Aprobado por:		Fecha:
Marisol Suárez CEO	Edward Roekaert Rector	16/09/2015

Aprobado por: V°B°	Fecha: 16/09/2015
Prohibida su reproducción sin autorización del Director de Aseguramiento de la Calidad	